



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2017-00222-00  
**Afectados:** FERNANDO ROJAS MOGOLLÓN  
**Asunto:** Auto ordena emplazar

**Neiva, Huila, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018).**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los afectados **FERNANDO ROJAS MOGOLLÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la demanda de extinción de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 19 – 71 del Barrio Pacho Mario del Municipio de Honda – Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria No. 362-31966, y ficha catastral No. 01-01-0095-0015-000, de propiedad de FERNANDO ROJAS MOGOLLÓN, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Honda – Tolima.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR**, el emplazamiento al afectado **FERNANDO ROJAS MOGOLLÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la demanda de extinción de dominio, respecto del

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00222-00  
Afectado: FERNANDO ROJAS MOGOLLON  
Asunto: Avoca ordena emplazar

inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 19 – 71 del Barrio Pacho Mario del Municipio de Honda – Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria No. 362-31966, y ficha catastral No. 01-01-0095-0015-000, de propiedad de FERNANDO ROJAS MOGOLLÓN, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Honda – Tolima.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **HONDA- TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**


<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____